



OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR 6252221 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS MARIO GAMERO REDONDO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 25 de abril de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE CÓRDOBA.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$27.537.531)**. 4. que el 27 de junio de 2024 se realizó adición al valor estipulado en la cláusula Tercera del contrato N.º **CO1.PCCNTR 625222** por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$4.465.545)** para un total de **TREINTA Y DOS MILLONES TRES MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$32.003.076)** y se **PRORROGO** el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del mismo en 15 días, más esto es hasta el **30 de noviembre de 2024**. 5. Que El SENA solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de diciembre de 2024 para culminar los procesos formativos programados 6. Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante informe de supervisión de fecha 28 de noviembre de 2024 y correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2024 a la presente solicitud y recomiendan su trámite. 7. Que las partes de común acuerdo proceden a prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 5 de diciembre de 2024 y modificar el plan de pago de este el cual quedará así a) SIETE (7) pagos iguales por los meses de mayo a noviembre de 2024 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.465.545); b) un pago por el mes de diciembre por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$744.260) **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Angelica Telles, profesional grado 01 contratacion.